



Acuerdo 13/CG 24-05-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regulan los elementos básicos de la identidad corporativa e institucional y la producción de documentos y material impreso de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 13/CG 24-05-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del Reglamento por el que se regulan los elementos básicos de la identidad corporativa e institucional y la producción de documentos y material impreso de la Universidad de La Laguna. El manual puede consultarse en: https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/7663/Manual%20Identidad%20Corporativa%20Universidad%20de%20La%20Laguna_Definitivo.pdf

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA INSTITUCIONAL Y LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL IMPRESO EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Universidades públicas están integradas por Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial. Además las Universidades pueden crear otras estructuras que actúen como soporte de la investigación y de la docencia. Esta variada estructura de las Universidades propicia la existencia de símbolos y logotipos diversos que producen confusión y falta de identificación, ofreciendo múltiples imágenes de la institución académica y no una visión homogénea en su proyección exterior y en su relación con los ciudadanos.

La importancia de la comunicación y la trascendencia de la imagen en las organizaciones actuales hacen conveniente la aprobación de la siguiente normativa destinada a regular los elementos básicos de identidad corporativa, en el marco de un programa de imagen institucional que pretende mejorar la proyección exterior de esta institución académica, estableciendo los símbolos que expresan su identidad, definiendo su uso y concretando un conjunto de medidas que garantice la necesaria homogeneidad en sus manifestaciones externas.

La importancia de la comunicación y la trascendencia de la imagen en las organizaciones actuales hacen conveniente la aprobación de la siguiente normativa destinada a regular los elementos básicos de identidad corporativa,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1296304

Código de verificación: t16Kcnp8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/05/2018 10:17:20

en el marco de un programa de imagen institucional que pretende mejorar la proyección exterior de esta institución académica, estableciendo los símbolos que expresan su identidad, definiendo su uso y concretando un conjunto de medidas que garantice la necesaria homogeneidad en sus manifestaciones externas.

La Ley Orgánica de Universidades dota a las Universidades de personalidad jurídica y de un régimen de autonomía universitaria, que las capacita para establecer los símbolos que expresan su identidad.

Con objeto de actualizar la imagen corporativa y de ordenar la arquitectura de marca que en los últimos tiempos había generado un número elevado de marcas secundarias, la Universidad de La Laguna ha abordado un proceso para el desarrollo de una marca monolítica y de un sistema de identificación visual acorde con las necesidades actuales. El pasado 19 de abril de 2018 fue aprobada en Consejo de Gobierno la nueva identidad visual de la Universidad de La Laguna.

Con la finalidad de establecer unas normas de utilización de los símbolos o elementos básicos de identidad corporativa se incluye en este reglamento el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad de La Laguna.

Por otra parte, el establecimiento de una imagen corporativa homogénea lleva consigo la necesidad de normalizar y estandarizar la producción documental de los distintos órganos administrativos unipersonales y colegiados de esta institución.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto, determinación y alcance.

1. Se aprueban los signos de identificación de la Identidad Corporativa de la Universidad de La Laguna. Su diseño y características se definen en el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad de La Laguna contenido en el anexo del presente reglamento.

2. La Identidad Corporativa de la Universidad de La Laguna está constituida por los siguientes elementos:

a) Elementos Emblemáticos: La bandera institucional, el escudo oficial, el sello oficial definidos en los Estatutos de la Universidad de La Laguna y el blasón o escudo tradicional o fundacional.

b) Elementos de la marca principal: La marca constituida por el símbolo y el logotipo, el color y la tipografía.

3. El Manual de Identidad Corporativa establece las especificaciones técnicas a las que deberán ajustarse los elementos que componen la Identidad Corporativa,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1296304

Código de verificación: t16Kcnp8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/05/2018 10:17:20

tanto en lo relativo a su diseño: tipografía, color corporativo y arquitectura de marca, como a su uso y aplicaciones gráficas.

4. A fin de facilitar su correcta aplicación, se dispondrá de una web corporativa para la gestión de la marca que contendrá el Manual de Identidad Corporativa, elementos gráficos y plantillas e instrucciones.

Artículo 2.- Régimen de uso de los elementos de Identidad Corporativa.

1. Los órganos de gobierno y representación, los Centros, los Servicios y el resto de los órganos de la Universidad de La Laguna se ajustarán a lo previsto en estas normas en lo concerniente a:

- a) Elaboración y emisión de documentos, modelos normalizados y material impreso.
- b) Las informaciones, publicaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expresión en cualesquiera soportes, incluidos los telemáticos o audiovisuales, así como los carteles o señalizaciones que elaboren o utilicen, en lo que se refiere a una imagen institucional, formatos y estructura general.
- c) Uso correcto y protección de los símbolos representativos de la Universidad de La Laguna.

2. El uso de los elementos básicos de identidad de la Universidad de La Laguna es privativo de la misma.

3. La marca principal o el logotipo principal, tal cual se describen en el manual, deberán figurar en todos los documentos administrativos y comunicaciones de tipo general, expedidos por los órganos de gobierno y de representación, así como por los órganos de coordinación y ejecución de política universitaria y por los órganos dependientes de ellos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las existencias de material impreso anteriores a la aprobación de este Reglamento seguirán utilizándose hasta que se agoten o, en todo caso, hasta transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Segunda.- El desarrollo de la señalética de los edificios y campus universitarios se realizará de manera gradual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1296304

Código de verificación: t16Kcnp8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/05/2018 10:17:20

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El órgano con competencias en materia de comunicación podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y el desarrollo del presente Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1296304

Código de verificación: t16Kcnp8

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/05/2018 10:17:20